

36 millones de euros

PARA LIQUIDEZ DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

DECRETO-LEY 9/2020, de 8 de mayo, por el que se aprueba una subvención para refuerzo del sistema de garantías de Extremadura, se establecen ayudas financieras a autónomos y empresas

20 millones de euros en
avales por el **100%**
de préstamos bancarios de hasta
150.000 euros
para financiar operaciones de
capital circulante.

16 millones de euros en
microcréditos circulante
COVID-19 de hasta
25.000 euros
para financiar operaciones de
capital circulante.

Entidades colaboradoras:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

EXTRAVAL
SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA EXTREMEÑA DE AVALES

 cajalmendralejo



UNIÓN EUROPEA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Contexto: Pandemia global del COVID-19 un nuevo contexto para las empresas

36 millones de euros
PARA LIQUIDEZ DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

DECRETO-LEY 9/2020, de 8 de mayo, por el que se aprueba una subvención para refuerzo del sistema de garantías de Extremadura, se establecen ayudas financieras a autónomos y empresas

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

Este contexto es algo totalmente nuevo que existe a las administraciones una nueva forma de responder para contrarrestar los efectos negativos que tendrá esta pandemia.

Desde que el Consejo de Ministros del 14 de marzo el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma en España, la Junta de Extremadura pone en marcha una batería de medidas para proteger a la ciudadanía y apoyar a las empresas y autónomos a través de líneas de regulación del empleo, acceso a la financiación, flexibilización de ayudas y subvenciones, o moratorias y desplazamientos de tributos entre otras medidas.

Las últimas medidas puestas en marcha por la Junta de Extremadura se reflejan en el Decreto Ley 9/2020 de 8 de mayo, que responde a la necesidad de adoptar medidas eficaces para solventar los problemas de liquidez de nuestras pymes y autónomos.

Para conseguirlo se ponen a disposición de las empresas **36 millones de euros para facilitar la liquidez** necesaria para **minimizar el impacto** de la pandemia e **impulsar la reactivación** de negocios con mayores garantías de éxito.

Microcréditos sin avales

para financiar gastos del circulante

MEDIDAS COVID19



Avales por el 100% de préstamos bancarios

para operaciones de circulante

MEDIDAS COVID19



16 millones de euros en microcréditos circulante

COVID-19 de hasta **25.000 euros**
para financiar operaciones de capital circulante.

36 millones de euros
PARA LIQUIDEZ DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

DECRETO-LEY 9/2020, de 8 de mayo, por el que se aprueba una subvención para refuerzo del sistema de garantías de Extremadura, se establecen ayudas financieras a autónomos y empresas

BENEFICIARIOS

Autónomos y Pymes de cualquier sector de actividad, con un máximo de 5 años de antigüedad. Con domicilio social o centro productivo en Extremadura.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MICROCRÉDITOS

- Hasta **25.000 €** para financiar operaciones de capital circulante.
- Comisión de apertura del 0,7 %. (Subvencionada)
- **Tipo de interés fijo: 1,5 %.** (Subvencionado hasta el 31/12/2022)
- **Duración de la operación:** hasta 60 meses, pudiendo incluir el periodo de carencia, que será como máximo de 12 meses.

Plazo de formalización de los microcréditos: hasta el 31 de diciembre de 2020.

SUBVENCIÓN DE LOS GASTOS E INTERESES

La Junta de Extremadura, a través del Decreto Ley 9/2020, de 8 de mayo, **subvenciona las comisiones de apertura y los intereses devengados del microcrédito hasta el 31 de diciembre de 2022.**

La subvención es de hasta **1.220 euros.**

Plazo de solicitud de la subvención: hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÓNDE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

La solicitud del microcrédito, así como la solicitud de la subvención de los gastos de comisión de apertura e intereses, se presentan en un solo sitio, **en la Red de Oficinas de Cajalendrlejo en Extremadura.**

16 millones de euros en microcréditos circulante

COVID-19 de hasta **25.000 euros**
para financiar operaciones de capital circulante.

36 millones de euros
PARA LIQUIDEZ DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

DECRETO-LEY 9/2020, de 8 de mayo, por el que se aprueba una subvención para refuerzo del sistema de garantías de Extremadura, se establecen ayudas financieras a autónomos y empresas

QUÉ TENGO QUE PRESENTAR PARA SOLICITAR EL MICROCRÉDITO

DOCUMENTACIÓN AUTÓNOMOS

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- Justificación de la antigüedad de la actividad y/o sector.
- Memoria justificativa de las necesidades de financiación y destino de los fondos.
- Formularios (solicitud microcrédito, declaración patrimonial, declaración de mínimos, protección de datos, información financiera, solicitud de Cirbe y/o registros externos, etc.).

DOCUMENTACIÓN PYMES

- Código identificación fiscal (C.I.F.).
- Escritura de constitución.
- Memoria justificativa de las necesidades de financiación y destino de los fondos.
- Formularios (solicitud microcrédito, declaración patrimonial, declaración de mínimos, protección de datos, información financiera, solicitud de Cirbe y/o registros externos, etc.).

DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

Al tramitar la operación del microcrédito en Cajalmendralejo, deberás presentar también el modelo de solicitud de la subvención del Decreto Ley 9/2020. Te lo facilitarán en la propia entidad financiera.



[Descarga la solicitud aquí](#)

20 millones de euros en avales por el 100%
de préstamos bancarios de hasta **150.000 euros**
para financiar operaciones de capital circulante.

36 millones de euros
PARA LIQUIDEZ DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

DECRETO-LEY 9/2020, de 8 de mayo, por el que se aprueba una subvención para refuerzo del sistema de garantías de Extremadura, se establecen ayudas financieras a autónomos y empresas

BENEFICIARIOS

Dirigido a **pymes y autónomos**, de cualquier sector de actividad. Con domicilio social o centro productivo en Extremadura.

CARACTERÍSTICAS

- Avales por el 100 % de préstamos bancarios hasta 150.000 € para financiar operaciones de capital circulante.
- Préstamos de hasta 7 años, incluyendo 12 meses de carencia de capital.
- Tipo de interés: Hasta 2,5% fijo. (Subvencionado hasta el 1,5% hasta el 31/12/2022)
- Participación de capital: 1% (reembolsable a la cancelación)
- Sin comisión de apertura, cancelación parcial o total.

SUBVENCIÓN DE GASTOS ASOCIADOS AL AVAL

- **Comisión de estudio del aval:** Subvencionada en su totalidad del 0,25%.
- **Comisión sobre el riesgo vivo del aval.** Subvencionado el 1,25% anual en concepto de hasta el 31 diciembre de 2022.
- Hasta 1,5 puntos de **intereses de las operaciones de préstamos formalizados con cargo al aval**, devengados hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Subvención **hasta 10.700 euros**.
- **Plazo de solicitud: hasta el 31 de diciembre de 2020.**

DONDE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

La solicitud de la subvención se realiza en **Extraval** o en las entidades financieras colaboradoras.



[Descarga la solicitud aquí](#)

20 millones de euros en avales por el 100%
de préstamos bancarios de hasta **150.000 euros**
para financiar operaciones de capital circulante.

36 millones de euros
PARA LIQUIDEZ DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

DECRETO-LEY 9/2020, de 8 de mayo, por el que se aprueba una subvención para refuerzo del sistema de garantías de Extremadura, se establecen ayudas financieras a autónomos y empresas

DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SOLICITAR A EXTRAVAL

SOCIEDADES

- Solicitud de aval y autorización de CIRBE y solicitud ayuda J.E.
- Certificados de estar al corriente con AEAT y S.S.
- Último Impuesto de sociedades presentado.
- Modelos 390 (resumen anual de IVA) y 190 (resumen anual de retenciones de IRPF)
- de 2.019.
- Balance y cuenta de resultados provisional del ejercicio 2.019.
- Modelos trimestrales (303)/mensuales (320) de IVA del ejercicio en curso, y anterior.
- Detalle de endeudamiento (cirbe, pool bancario).
- Notas simples de las propiedades o en su defecto declaración de patrimonio.
- Cif y DNI de los intervinientes.
- Acreditación de titularidad real y escritura de constitución y poderes en vigor.
- Documentación personal de los avalistas (IRPF, 2 últimas nóminas).

PERSONAS FÍSICAS (AUTÓNOMOS)

- Solicitud de aval y autorización de CIRBE y solicitud ayuda J.E.
- Certificados de estar al corriente con AEAT y S.S.
- 2 Últimos IRPF presentado.
- Modelos 390 (resumen anual de IVA) y 190 (resumen anual de retenciones de IRPF)
- de 2.019.
- Contabilidad interna del último ejercicio en clientes en régimen de estimación objetiva.
- Modelos trimestrales (303, 130) del ejercicio en curso.
- Informe de vida laboral o alta en I.A.E.
- Detalle de endeudamiento (cirbe, pool bancario).
- Notas simples de las propiedades o en su defecto declaración de patrimonio.
- DNI de los intervinientes.
- Documentación personal de los avalistas (IRPF, 2 últimas nóminas).

Modelo de solicitud para subvenciones del Decreto 9/2020

36 millones de euros
PARA LIQUIDEZ DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

DECRETO-LEY 9/2020, de 8 de mayo, por el que se aprueba una subvención para refuerzo del sistema de garantías de Extremadura, se establecen ayudas financieras a autónomos y empresas

EXISTE UN ÚNICO MODELO PARA LAS
DOS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

Más información de Microcréditos:

extremaduraavante.es

Más información de Extraval

extraval.es

Normativa Decreto 9/2020.

[Ver publicación del DOE.](#)



[Descarga la solicitud aquí](#)

TE ASESORAMOS EN LOS
PUNTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL

PAE de Plasencia.

Tlf. 927 42 71 51 - paeplasencia@extremaduraempresarial.es

PAE de Cáceres.

Tlf. 927 20 60 30 - paecaceres@extremaduraempresarial.es

PAE de Mérida.

Tlf. 924 38 72 76 - paemerida@extremaduraempresarial.es

PAE de Don Benito.

Tlf. 924 28 06 71 - paedonbenito@extremaduraempresarial.es

PAE de Badajoz.

Tlf. 924 02 74 60 - paebadajoz@extremaduraempresarial.es

Más información en extremaduraempresarial.es

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



SOLICITUD PARA ACOGERSE A LAS AYUDAS PARA FACILITAR EL ACCESO A LA LIQUIDEZ PARA AUTONOMOS Y PYMES PARA AFRONTAR LOS EFECTOS ECONOMICOS NEGATIVOS DEL COVID-19 ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEY 9, de 8 DE MAYO DE 2020

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

Nombre de la Empresa: _____

CIF: _____

Domicilio social de la empresa: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Email: _____

Actividad principal que desarrolla: _____

CNAE: _____

Representante legal: _____

NIF: _____

2. MODALIDAD DE AYUDA A LA QUE PRESENTA LA SOLICITUD:

A) Ayudas de la Línea de Microcréditos Circulante COVID-19.

B) Ayudas de la Línea de Avales Extraval COVID-19

Importe de la Operación a Subvencionar: _____

Fecha de Formalización: _____

Duración de la Operación: _____

3. ALTA DE TERCEROS. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN:

Entidad Financiera:

Número de cuenta (IBAN): ES _____.

4. AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBVENCIONES Y OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE. Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre.

La persona que suscribe, por medio de la presente, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres ejercicios fiscales, (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.

Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones acogidas al régimen de mínimos que se mencionan a continuación, durante los últimos tres ejercicios fiscales (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas acogido a la normativa de mínimos.

FECHA	ORGANISMO	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE ESTAS AYUDAS.

D./D^a.....
....., con N.I.F. nº, actuando en su propio nombre o como representante legal de la entidad solicitante, solicito acogerme a las subvenciones reguladas en Decreto-ley 9/2020, de 8 de mayo (D.O.E. Nº 91, de 13 de mayo de 2020), declarando conocer las obligaciones y compromisos establecidos en el mismo, autorizando a la entidad colaboradora para que proceda a remitir la documentación establecida a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a los efectos de la solicitud la ayuda.

Asimismo, declaro lo siguiente, respecto a la entidad solicitante:

- Tiene la consideración de pyme, según lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Su domicilio social o centro productivo se encuentra en Extremadura.
- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarada en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, no estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No ha dado lugar, por causa de que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No está incurso las personas físicas, administradoras de las sociedades mercantiles o aquellas que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno

- de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas con la Hacienda pública estatal y autonómica.
 - No tiene residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de ayudas o subvenciones.
 - No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, en virtud de norma con rango de ley.
 - No ha incurrido en una revocación total de la subvención por causa imputable al beneficiario.
 - Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
 - Las empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, se pueda presumir que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

6. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN

(SOLO RELLENAR CUANDO LA ENTIDAD SE OPONGA A QUE EL ÓRGANO GESTOR REALICE LA CONSULTA DE OFICIO)

La representación legal de la persona solicitante, que presenta y firma esta solicitud:

- Se opone a que la Dirección General de Empresa solicite y recabe los certificados o información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Se opone a que la Dirección General de Empresa solicite y recabe los certificados o información a emitir por la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura.
- Se opone a que la Dirección General de Empresa solicite y recabe los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

7. CESIÓN DE DATOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

Los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.

Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias

En , a de de 20

Fdo.:

(Firma y, en su caso, sello de la empresa)

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EMPRESA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial
Paseo de Roma, s/n. Módulo C, Planta Baja. Mérida

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de las ayudas dirigidas a facilitar el acceso a la liquidez para autónomos y pymes para afrontar los efectos económicos negativos del COVID-19.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD).
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente, en la pestaña "Más información" de la ficha informativa del procedimiento.

36 millones de euros

PARA LIQUIDEZ DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

DECRETO-LEY 9/2020, de 8 de mayo, por el que se aprueba una subvención para refuerzo del sistema de garantías de Extremadura, se establecen ayudas financieras a autónomos y empresas

20 millones de euros en
avales por el **100%**
de préstamos bancarios de hasta
150.000 euros
para financiar operaciones de
capital circulante.

16 millones de euros en
microcréditos circulante
COVID-19 de hasta
25.000 euros
para financiar operaciones de
capital circulante.

Entidades colaboradoras:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

EXTRAVAL
SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA EXTREMEÑA DE AVALES

 cajalmendralejo



UNIÓN EUROPEA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital